

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 344 - 2010 - CE - PJ



Lima, 18 de octubre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 397-2010-DOPD-CEPJ, cursado por el señor Consejero Darío Palacios Dextre, miembro del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante resolución de fecha 01 de julio del año en curso, de conformidad con el pedido formulado por el señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo, se dispuso cursar oficio al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile a fin de que evalúe la posibilidad de que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo realice una pasantía a los órganos jurisdiccionales en materia laboral de Santiago de Chile,

Segundo: Al respecto, la Jefa de Gabinete de la Corte Suprema de Justicia de Chile expresa aceptación para llevar a cabo la referida actividad, remitiendo el respectivo programa;

Tercero: Que, dentro de dicho marco, el señor Consejero Darío Palacios Dextre solicita a este Órgano de Gobierno autorización para asistir a la pasantía a los órganos jurisdiccionales en la especialidad laboral en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, programada para los días 27 y 28 de octubre del año en curso, con el fin de conocer directamente como se vienen aplicando las técnicas de oralidad en el Proceso Laboral en dicho país;

Cuarto: Que, siendo así, y dada la necesidad de lograr una efectiva implementación del nuevo sistema procesal del trabajo en relación a cómo se viene aplicando el proceso en otros países, y específicamente en Santiago de Chile, por ser ésta una de las ciudades en las que se desarrolla el mejor prototipo de proceso oral laboral; estando a la trascendencia de la pasantía programada para dicho efecto, resulta conveniente la participación del señor Consejero Darío Palacios Dextre, miembro del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, considerando el itinerario de viaje;

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con

142

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 344 - 2010 - CE - PJ

cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al no reunir el quórum de ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Consejero Darío Palacios Dextre, miembro del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo, para que participe en la pasantía a los órganos jurisdiccionales en la especialidad laboral en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, con el fin de conocer directamente como se vienen aplicando las técnicas de oralidad en el Proceso Laboral en dicho país; concediéndosele licencia con goce de haber del 26 al 29 de octubre del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos no cubiertos de pasaje aéreo, impuesto aéreo, assiscard, viáticos y traslados, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	US\$	800.00
Impuesto aéreo	US\$	31.00
Assiscard	US\$	36.00
Viáticos	US\$	400.00
Gastos de Traslado	US\$	200.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- El citado magistrado deberá presentar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el desarrollo del evento en un plazo de 15 días posteriores a su conclusión.

Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, y al magistrado designado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



JAVIER VILLA STEIN
Presidente